

## **INFORME 16-16 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

---

### **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente informe se refiere a la auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia en la calidad de gestión desplegada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de conformidad con las competencias señaladas en el Decreto Ejecutivo No. 38170-MEP, y demás lineamientos internos del Ministerio de Educación Pública.

En la auditoría se determinó que el funcionamiento actual de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no se encuentra acorde con la estructura que establece el mencionado Decreto Ejecutivo. En ese mismo sentido, la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad estructuralmente y jerárquicamente pertenece al Departamento de Contrataciones y Coordinación Interinstitucional, en el cual se elaboran los contratos de los convenios, adendas y cartas de entendimiento que la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad tiene que refrendar, lo cual no va de acuerdo con la lógica.

En materia de cumplimiento se estableció que la Dirección de Asuntos Jurídicos en adelante DAJ no presentó en la fecha establecida por la Dirección de Planificación Institucional, los informes de cumplimiento del I, II y III trimestre del POA 2014, sino que los presentaron hasta el IV trimestre, después de varios requerimientos por parte de la Dirección de Planificación Institucional. Para el año 2015, se corroboró que estos informes se entregaron en las fechas establecidas. Tampoco presentó ante el Instituto de Desarrollo Profesional el debido programa de formación (PFP) del año 2015. Asimismo, el (PFP) del año 2016 que se debió presentar en el mes de setiembre del 2015, fue entregado al IDP hasta el 10 de febrero del año 2016, por lo tanto al 23 de febrero del 2016, éste apenas se encuentra en el Servicio Civil para la revisión y aprobación correspondiente.

En cuanto al Sistema de Control Interno de la DAJ, se aplicó el Modelo de Madurez del Sistema, del cual se obtuvo que el Control Interno de la DAJ, después de cuatro años de haberse implementado, se encuentra en el estado “novato”, lo que implica que requieren de una atención alta para lograr consolidarlo y cumplir con el objetivo de ubicar a esta Dirección en un nivel de riesgo aceptable.

Por otra parte, se realizó un análisis sobre el tiempo que tarda la DAJ para dar respuesta a consultas o emitir criterios jurídicos solicitados en el año 2015, por dependencias del nivel central y Direcciones Regionales de Educación, lo cual dio como resultado un promedio de 38 días hábiles. Adicionalmente, se observó que la Dirección de Asuntos Jurídicos no cuenta con un sitio en el cual los funcionarios de las dependencias del nivel central del MEP, así como de las Direcciones Regionales de Educación, tengan acceso a todos los criterios y respuestas a consultas emitidas.

De los resultados al término del presente estudio, se concluye que el control interno en la Dirección de Asuntos Jurídicos sigue siendo débil, y en algunos casos no es eficaz; sin embargo es susceptible de mejoramiento, especialmente en lo relativo a procedimientos administrativos, de operación y de planificación.

Dadas las debilidades encontradas esta Dirección de Auditoría está recomendando al Director de Asuntos Jurídicos que ajuste la estructura funcional de la Dirección, según lo requiera la dinámica y el entorno, asimismo, separar la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad del Departamento de Contratación Administrativa y Coordinación Institucional y ubicarla conforme a las disposiciones del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública; además, que elabore, presente y verifique que se envíe el programa anual de capacitación de los funcionarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos en las fechas establecidas por el IDP.